ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2019
SDM-SC 39404

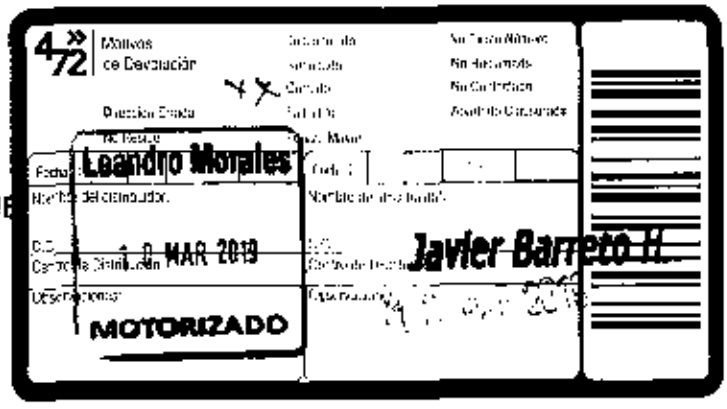

Señor (a)
MARIA TERESA GUERRERO RODRIGUE
Transversal 13 F Este No. 47 Sur 27
Bogotá, D.C.

REF: **Respuesta SDM 29012/2019**

Señora Guerrero:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento ***especial y preferente*** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

> *"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor **el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo**".* (Subrayado fuera de texto)

Entonces el (los) comparendo(s) Nro. (s). **11001000000022748768** de fecha **10/12/2018**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a CL 20 No. 16 - 80 en Bogotá, con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal dirección no existe , situación no atribuible a la administración.

4-72 Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062.917-9
RÉMITENTE
Nombre/ Razón Social:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría de Movilidad - Gral
Dirección: AC 13 # 37-35
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código Postal: 111411000
Envío: YG228780195CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
MARIA TERESA GUERRERO
Dirección: TRANSVERSAL 13 F ESTE NO 47 SUR - 27
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código Postal: 110441323
Fecha Pre-Admisión:
30/01/2019 15:04:47

21. DATOS DEL PROPIETARIO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
GUERRERO	RODRIGUEZ	MARIA TERESA

NIT	NIN	PASAPORTE	C. EXTRANJ	T. IDENTI	CUIP	C. DIPLOMATICO	No. DOCUMENTO
N	X	P	E	T	J	D	41744738

DIRECCION: CALLE 2 No 16-80 CIUDAD: BOGOTA D.C. TELEFONO: 3324917

ADH PROPIETARIO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la publicación, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, dispone:

> *"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviara por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"*

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtirse en máximo 3 días.

Se le exhorta a reportar o actualizar la dirección, ante el RUNT teniendo en cuenta que a partir del 14 de julio de 2017 con fundamento en la Ley 1843 de 2017, Artículo 8, Parágrafo 3.:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, no hacer implicara que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso convencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso."

Para el caso en comento se pudo establecer que el siguiente comparendo presenta su respectiva audiencia en donde se adoptó decisión, notificada en estrados quedando en firme y debidamente ejecutoriada así:

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

AVISO NOTIFICACION	RESOLUCON FALLO
[illegible]	9692 de 02/13/2019

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en él artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

> *"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que las hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:*
> 1. *Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley*
> 2. *Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él*
> 3. *Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona"*

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, sin desconocer de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es dable acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.
En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
Autoridad de Tránsito
Subdirección de Contravenciones

Proyectó: Laura Higuera Bustos – Abogada Subdirección de Contravenciones

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 9197

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	**SDM-29012/** MARIA TERESA GUERRERO RODRIGUEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-39404 d el 20 DE FEBRERO DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADD EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIDN REGISTRADA PDR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www movilidadbogota.gov co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacianada, del cual se acampaña copia íntegra, se cansidera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-29012.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HDY 07 DE JUNID DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 13 DE JUNIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN _____

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA